



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAN CHIMÚ



BICENTENARIO
PERÚ 2021

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU 2021-2022



GERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL

DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD

2021

INDICE

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	01
II.	PRESENTACIÓN.....	01
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	02
IV.	OBJETIVOS.....	02
	4.1 OBJETIVO GENERAL.....	02
	4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	02
V.	MARCO LEGAL.....	02
VI.	PERIODO DE EJECUCIÓN.....	14
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	14
VIII.	ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	15
	8.1. Identificación de actores	15
	8.2. Problemática ambiental del distrito, que son agravado por los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas.....	17
	8.3. Causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)	21
IX.	MISIÓN Y VISIÓN.....	24
	9.1. MISIÓN.....	24
	9.2. VISIÓN.....	24
X.	LINEAS DE ACCIÓN	24
XI.	ALIADOS.....	27
XII.	FINANCIAMIENTO.....	28
XIII.	REPORTE ANUAL.....	28

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú (Programa EDUCCA – Gran Chimú).

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (Eje Estratégico N°3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales" y Objetivo Estratégico N°4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables", Acción Estratégica 4.2.3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Gran Chimú y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo. Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Gran Chimú a través de la División de Gestión Ambiental y Salud de la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Cascas.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de Cascas para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

V. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL:



- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.



- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).



- ✓ **Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".

- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



- ✓ **Ley N° 28245:** Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

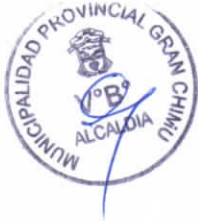


- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ **El Artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.



- ✓ **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.



- ✓ **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

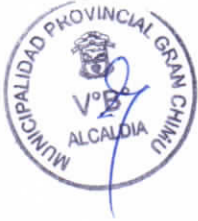
- ✓ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1

Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.

Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

- ✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.

b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.

d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

- ✓ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,

d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

- ✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental** "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

- ✓ **Artículo 70. Educación Ambiental del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT y considerando los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PPICC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; y que son las siguientes:

A. En la educación básica:

1. Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático desde un enfoque territorial en los diseños curriculares, proyectos y materiales educativos, que consideren particularidades ambientales, sociales, así como los conocimientos, saberes y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.

2. Fortalecer las capacidades y brindar asistencia técnica a las y los docentes, directivos y especialistas, a fin de asegurar las competencias necesarias para la inclusión del cambio climático y su implementación en el marco de su labor.
3. Remitir al Sistema Nacional de Información Ambiental, la información que reportan anualmente las instituciones educativas en la Matriz de Logros Ambientales sobre las acciones implementadas relacionadas a cambio climático, en el marco de implementación de la política y del plan nacional de educación ambiental vigente, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.
4. Promover e incluir la participación de las sabias y sabios indígenas en los procesos educativos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de cambio climático.

B. En la educación comunitaria y a nivel local:

1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
2. Difundir acciones haciendo uso de medios digitales, el SINIA y otros canales de información de escala local, comunitaria de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la materia de cambio climático, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.
3. Crear, implementar y garantizar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la formulación e implementación de acciones educativas innovadoras que incorporan cambio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

climático, y que incluye la participación de sabios y sabias de pueblos indígenas u originarios.



4. Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, y en coordinación con el MINAM, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada a la Política Nacional de Educación Ambiental.

C. En la educación superior



1. Promover la generación de herramientas para la inclusión de competencias vinculadas al cambio climático en el currículo de la formación académica superior universitaria y superior tecnológica, como en la gestión de los programas y la institución.
2. Brindar capacitación y acompañamiento a los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior tecnológica que asegure las competencias necesarias para conducción técnico pedagógica en materia de cambio climático.
3. Promover la participación de los sabios y sabias de los pueblos indígenas u originarios en la educación superior en materia de cambio climático.
4. Las referidas acciones son socializadas a través de la PPICC.
5. Realizar el monitoreo a las capacitaciones sobre cambio climático que brindan las universidades a sus docentes, en el marco de su autonomía universitaria.
6. Generar herramientas para promover la inclusión del cambio climático en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la formación inicial docente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



7. Incorporar el enfoque ambiental en los Programas Formativos orientados al desarrollo de competencias profesionales docentes.

✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental**

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por micro plástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
- b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.



Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



- ✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



- ✓ **Decreto Legislativo N°1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.-** Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - "Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.



CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 003-2013-GRLL/CR, se aprueba la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático en la Región La Libertad, elaborada por la Comisión Técnica Regional de Cambio Climático y Biodiversidad.**
- ✓ **Ordenanza Regional N° 017-2014-GR-LL/CR, aprueba la Política Ambiental Regional de La Libertad y Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021, establece en su Eje de Política 3, en el Objetivo, Posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno articulando las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana y en el lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental establece fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y los valores**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



humanistas, hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; incluir en el sistema educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, eco eficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural y por ultimo fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

En el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021 tiene como una **acción estratégica** fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas en el marco de la educación para el desarrollo sostenible en la mete de gobernanza ambiental.



✓ **Ordenanza Regional N°020-2016-GR-LL/CR**, actualizan la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático en la región La Libertad 2016 – 2021

✓ **Ordenanza Regional N° 007-2016-GRLL/CR**, se crea el "Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental de la Región La Libertad", con la finalidad de asegurar la acción integrada y concertada de las instituciones públicas y privadas en la gestión educativa ambiental regional.

✓ **Ordenanza Regional N° 003-2018-GRLL/CR**, aprueba la Política Regional de Educación Ambiental de la Región La Libertad en los años 2018-2022 y aprueba el Plan Regional de Educación Ambiental la Libertad al 2022.

Cuyo objetivo es "Desarrollar la educación y cultura ambiental en la población liberteña, orientada a la formación de ciudadanía ambientalmente responsable, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales en una sociedad competitiva y que garantice su calidad de vida" y los siguientes objetivos específicos:

- Asegurar el enfoque ambiental en los procesos educativos en sus diferentes etapas, niveles, modalidades y formas.
- Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado de la región.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



- Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.
 - Formar una ciudadanía ambiental plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
 - Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 028-2018**, actualiza el Sistema Regional de Gestión Ambiental de La Libertad 2022.

Artículo 21°. - De los ámbitos temáticos en el ámbito regional. Los ámbitos temáticos aplicables en el nivel regional de La Libertad se encuentran los siguientes:

- ✓ Conservación de la diversidad biológica.
- ✓ Gestión integral del cambio climático: mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático
- ✓ Ordenamiento territorial ambiental
- ✓ **Educación ambiental**
- ✓ Otros ámbitos temáticos establecidos en el marco del SNGA.



CONTEXTO LOCAL:

- ✓ **Ordenanza Municipal N° 033-2016-MPGCH-A**, aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos –PIGARS.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 011-2016 –MPGCH-A**, aprueba el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 003-2019 –MPGCH-A**, aprueba La Modificación del Reglamento de Organización y funciones (ROF), Reglamento de Aplicación de las Sanciones Administrativas (RAS), Y Actualiza el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 017-2019 –MPGCH-C**, aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad provincial Gran Chimú, Ordenanza Municipal N° 006 –2019 –MPGCH-C.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 006 –2019 –MPGCH-C**, aprueba el Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales ante la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

Municipalidad provincial Gran Chimú.



- ✓ **Ordenanza Municipal N° 016-2019 -MPGCH-C**, regula La gestión Integral de los residuos Sólidos de la Municipalidad provincial Gran Chimú.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 001-2020 -MPGCH-C**, establece las Disposiciones para la Disminución Progresiva del Plástico de un solo uso, y los recipientes o Envases Descartables en el Distrito de Cascas.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Cascas tiene una temporalidad de dos años y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.



VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental cuenta con la siguiente población objetivo:

Cuadro 1: Población objetivo directo e indirecto

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) de Cascas
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas del distrito de Cascas Juntas vecinales Comercios Locales
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito de Cascas

Estos tienen como principal función fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental, a través de la realización de actividades según las líneas de acción del Programa Municipal EDDUCA -Municipalidad Provincial Gran Chimú -Cascas. De este modo, se busca alcanzar una ciudadanía ambiental, comprometida, que tome conciencia sobre los efectos del cambio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



climático y promueva acciones de adaptación y mitigación correspondientes para sus respectivos espacios.

Como parte de este grupo de actores, las instituciones públicas y privadas tienen las siguientes funciones:

- **Instituciones Públicas**

- Promover la realización de actividades programadas del Programa Municipal EDUCCA Cascas.
- Facilitar los espacios, medios y/o recursos necesarios para las actividades programadas.
- Promover la participación de organizaciones ciudadanas.



- **Instituciones Privadas**

- Participar de manera activa en diferentes actividades ambientales realizadas en el marco del programa Municipal EDUCCA – Cascas
- Brindar apoyo y/o recursos necesarios para las actividades programadas.
- Promover la participación de organizaciones ciudadanas.



Por otro lado, las instituciones educativas, organizaciones vecinales, juveniles y de la sociedad civil, así como la población en general de la provincia de Gran Chimú – Cascas, se encuentran dentro de los beneficiarios directos del Programa, los cuales se concentran en tres grandes promotores Ambientales Escolares, Promotores Ambientales Comunitarios y Promotores Ambientales Juveniles. Así mismo estos tres grupos tienen relación directa con miembros de su comunidad cercana en diferentes ámbitos, convirtiéndolos en beneficiarios indirectos.

VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8.1 Identificación de actores

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Gran Chimú -Cascas cuenta a identificado a los siguientes actores locales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

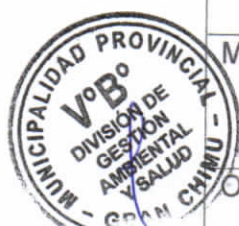
CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
 DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
 "Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



Cuadro 2: Mapeo de actores

Sectores	Actores
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ División de Gestión Ambiental y Salud ➤ Gerencia de Desarrollo Económico Local ➤ Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes ➤ División de Limpieza Pública ➤ División de Educación, Cultura y Deporte ➤ Imagen institucional
Instituciones de formación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instituciones Educativas públicas y privadas ➤ Instituto Superior Tecnológica "Manuel Jesús Díaz Murrugarra" ➤ Técnico Productiva "CEFOP - Cascas"
Instituciones del estado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Red de Salud ➤ Programas sociales ➤ UGEL Gran Chimú
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Radio local "Cadena Cien" ➤ Televisión local ➤ Redes sociales de la municipalidad
Organizaciones comunales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Directiva comunal ➤ Juntas Administrativas de Servicio y Saneamiento (JASS) ➤ Alcaldes vecinales de los centros poblados ➤ Agentes Comunitarios de Salud ➤ Junta de usuarios de agua de riego ➤ Comisiones de agua de riego ➤ Iglesias
Otros	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asociaciones de Transportistas, Asociaciones de Moto taxistas, Juntas Vecinales, asociaciones de comerciantes, centro poblados, mercados, ferias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



8.2 Problemática ambiental del distrito, que son agravado por los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas.

❖ Contaminación por Residuos sólidos:

En el Distrito de Cascas la generación per cápita de residuos sólidos municipales es de 0.4398 kg/hab/día, teniendo como generación total de residuos sólidos domiciliarios de 6 tn/ día; esta generación total está conformada por la suma de la generación de los residuos sólidos domiciliarios 5.4844 tn/día y residuos sólidos no domiciliarios 0.5162 tn/día.



Los residuos sólidos domiciliarios representan el 91.40% del total de los residuos municipales generados en el distrito, y los residuos sólidos no domiciliarios representan el 8.60%, siendo los residuos domiciliarios la mayor fuente de generación de residuos sólidos en el distrito de Cascas.

Respecto a la composición física de los Residuos Sólidos 81.05% son residuos aprovechables y no existe un eficiente manejo ya que en el distrito no se cuenta con programas de segregación de residuos sólidos inorgánicos, produciendo efectos negativos en la salud de las personas y el medio ambiente.



Otro de los factores que inciden en la contaminación destaca el arrojado de residuos a la intemperie, en espacios públicos, áreas o terrenos sin construir, en carreteras, generando puntos críticos de acumulación de basura de aproximadamente 2m³ los cuales son constantemente erradicados por la Municipalidad Provincial Gran Chimú y que son generados por la población.

En el año 2020 se identificó 6 puntos críticos de residuos sólidos de construcción y demolición, de los cuales el 80% se encontraba en la margen derecha del tramo de la carretera al caserío Chepate y al botadero municipal. Otros dos puntos se encontraba en la ribera del Río Cascas (La banda), se evidencio presencia de residuos de actividades de construcción y domiciliarios los mismos que son arrojados en su margen derecha de la carretera que se dirige al caserío La Banda, y por ultimo tenemos los dos puntos críticos restantes ubicado en la Margen derecha del Pasaje Mirador la Huaca, en el cual se encontró residuos sólidos que en su mayoría son residuos provenientes de las actividades de construcción y demolición de obras menores.

Se detalla la ubicación de los puntos críticos identificados:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

**Cuadro N° 03:
Puntos Críticos de Acumulación de Residuos Solidos**

Punto Critico	Coordenadas UTM		Nombre del lugar (referencia) del punto critico	Tipo de Residuos Solidos
	Este(m)	Norte(m)		
PC1 – Rio Cascas	740344	9172875	Margen derecha e izquierdo del tramo de la carretera al Caserío la banda	RSM- RSD
PC2 – Mirador la Huaca	740749	9172969	Margen izquierda del pasaje hacia el mirador la Huaca	RSCD
PC4 – Pasaje la Huaca	740802	9172915	Margen derecha del Pasaje Mirador la Huaca	RSCD
PC8 - Palo Santo	9171018	741329	Margen derecha del tramo de la carretera al Caserío Chepate y al botadero	RSM- RSD
PC9 - Palo Santo	917153	741291	Margen derecha del tramo de la carretera al Caserío de Chepate y al botadero	RSM- RSD
PC10 - Palo Santo	917292	741228	Margen derecha del tramo de la carretera al Caserío de Chepate y al botadero	RSM- RSD

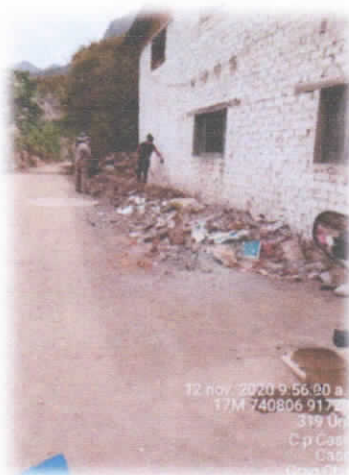


FOTO 01 y 02: Margen derecha e izquierda del Pasaje Mirador la Huaca

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



FOTO 03 y 04: Margen derecha del tramo de la carretera al Caserío Chepate y al botadero



FOTO 05 y 06: Margen derecha del tramo de la carretera al Caserío La Banda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



La Gerencia de Desarrollo Económico Local y la División de Gestión Ambiental y Salud han venido ejecutando campañas de limpieza a fin de realizar la erradicación de estos puntos críticos identificados, tanto en vías como en la ribera del Río Cascas.

Por otro lado, la escasa o nula información y educación ambiental dentro de las viviendas respecto a la segregación y el inadecuado arrojado de residuos domiciliarios en horarios no establecidos por la municipalidad, ocasionando un grave problema dentro de la comunidad ya que esta mala práctica da origen a que los animales (perros) extiendan la basura en la calle. Así mismo se ha podido identificar otra mala práctica del manejo de los residuos sólidos es el arrojado de manera irresponsable de toda variedad de residuos domiciliarios e incluso animales muertos, escombros, envases vacíos de agroquímicos a los canales de regadío, sin ningún tipo de control y desconociendo las consecuencias de esta mala práctica.

❖ Contaminación del aire

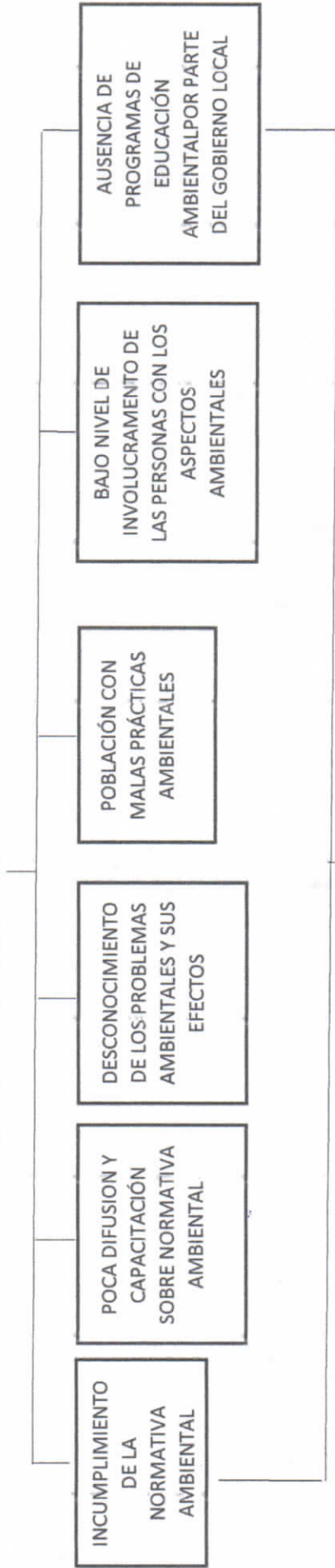
- ✓ Este problema se da origen por la emisión de humos no industriales (que son producidos por hornos de panaderías, hornos de pollerías, crianza de animales de consumo humano en pésimas condiciones sanitarias y/o antigénicas que generan malos olores, quema de residuos en la vía pública, áreas verdes o al interior de los inmuebles, predios abandonados o terrenos sin cercar, Por otro lado en las actividades agrícolas los agricultores realizan esta mala práctica de quemar los residuos agrícolas (tallos, pastos, hojas y cascara, etc) con la idea de que es una forma más económica y fácil de deshacerse o reducir el volumen de materiales combustibles producto de las actividades agrícolas. Estas quemas se realizan generalmente por etapas, en temporadas específicas del año y pueden dar lugar a concentraciones muy elevadas de contaminantes.

8.3 Causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)

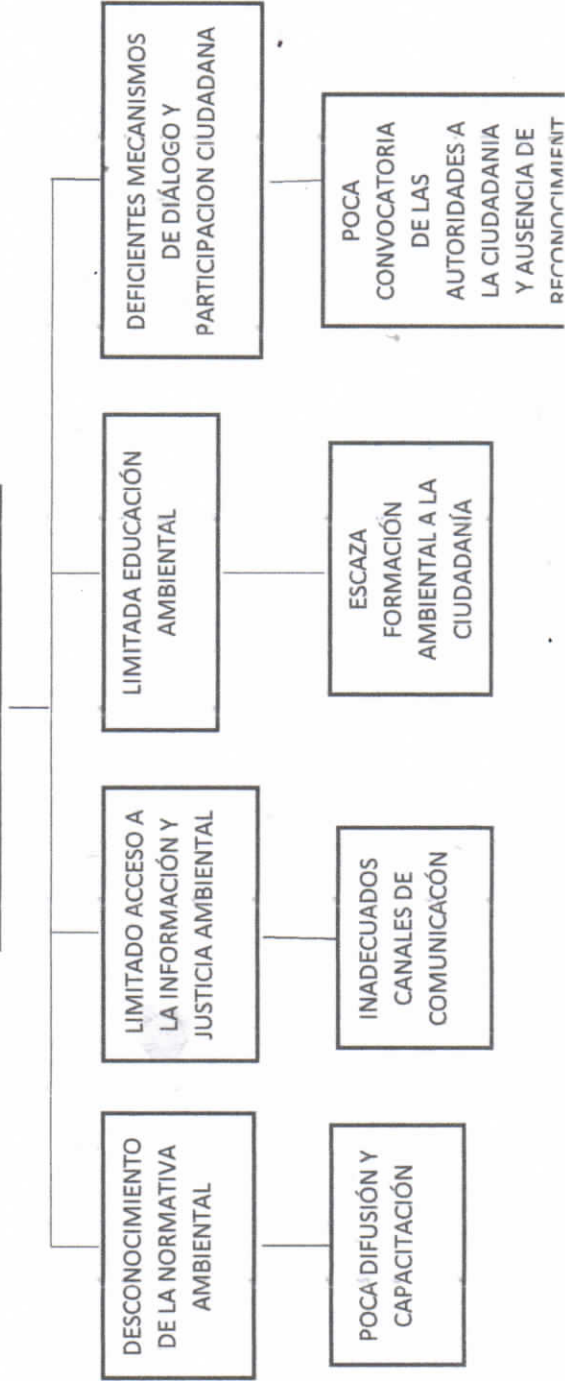




INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y
DETERIORO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS DEL
DISTRITO DE CASCAS



ESCALA CULTURA AMBIENTAL DE LOS
CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL
DISTRITO DE CASCAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



IX. MISIÓN Y VISIÓN

9.1. MISIÓN:

La Municipalidad Provincial de Gran Chimú promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad del distrito.



9.2. VISIÓN:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

X. LINEAS DE ACCIÓN

La Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial Gran Chimú a través de la División de Gestión Ambiental, busca articular en forma concertada, líneas de intervención y acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito de Cascas para elevar la cultura ambiental.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Provincial Gran Chimú- Cascas y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental



Cuadro 3: Actividades según líneas de acción

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
 DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
 "Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – GRAN CHIMU	
LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES y/o TAREAS
1. Educación Ambiental	<p>1.1 Educación Ambiental Formal</p> <p>Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares (PAES)</p> <p>La municipalidad coordinará con Ja UGEL GRAN CHIMÚ para la focalización e identificación de Instituciones Educativas que participaran en el programa y la modalidad de intervención de acuerdo al contexto (virtual/presencial).</p> <p>Se seleccionará y acreditará a los PAES en una ceremonia presencial o virtual.(2 representantes por aula).</p> <p>Se capacitará a los PAES de manera virtual/presencial sobre temas ambientales prioritarios para la municipalidad.</p> <p>Los PAES estarán encargados de promover y participar de las actividades programadas por la municipalidad (concursos y actividades en el marco del calendario ambiental de modo virtual o presencial).</p> <p>Al finalizar el año se reconocerá a los PAE en una fecha de calendario ambiental significativa bajo la modalidad virtual o presencial de acuerdo al contexto.</p>
	<p>1.2 Educación Ambiental Comunitaria</p> <p>Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p> <p>Se identificarán espacios públicos abiertos y cerrados de acuerdo a la tipología¹ en el distrito con potencial para educar ambientalmente.</p> <p>Implementar los espacios públicos identificados con un recurso educativo (señalética, banners publicitarios, "punto limpio" para promover la segregación, etc."</p> <p>Implementar acciones de promoción ambiental-cultural (sensibilización) en el/los espacios públicos implementados.</p>
2. Cultura y comunicación ambiental	<p>Actividad 2.1:</p>

¹ Vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero Municipal, biblioteca municipal, planta de Valorización, jardín, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, autoservicio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, cementerio, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, Rincón Ambiental, feria itinerante, mercado temporal, alameda, entre otros.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
 DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
 "Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



3. Ciudadanía y participación ambiental

Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

Implementación de campañas digitales por redes sociales de la municipalidad a través del uso de recursos comunicacionales como flyers o videos en el marco de una estrategia comunicacional como por ejemplo Perú Limpio u otros.

Implementación de eventos ambientales focalizados de manera presencial con las medidas sanitarias del caso como por ejemplo jornadas de limpieza, de sensibilización para promover la segregación, etc.

La difusión de información ambiental a través de medios radiales locales o por perifoneo por el carro recolector de residuos sólidos.

Actividad 3.1:

Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)

La municipalidad convoca a los jóvenes desde las redes sociales de la municipalidad y elabora una base de datos con información de acuerdo a los indicadores del programa.

Se acreditan a los PAJ de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.

Capacitar a los PAJ en los temas ambientales prioritarios para la municipalidad de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.

Participación de los PAJ en actividades virtuales y presenciales que implementa la municipalidad (campañas digitales, jornadas, recursos educativos para medios virtuales, etc9

Reconocer a los PAJ mediante una constancia de participación.

Actividad 3.2:

Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)

La municipalidad identifica a los líderes vecinales, comunales, etc., en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social/ Gerencia de Desarrollo Económico.

Se acreditan a los PAC de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.

Capacitar de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso en los temas que se requiere que los PAC participen.

Participación de los PAC en actividades propuestas por la municipalidad como vigilancia ambiental para que no se generen puntos críticos de residuos sólidos, participación activa en la segregación en fuente, etc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



Reconocer a los PAC mediante una constancia de participación.

XI. ALIADOS

Para asegurar la sostenibilidad y el alcance del Programa Municipal EDUCCA, se hace necesario generar alianzas con diversas instituciones, tanto públicas como privadas, para ampliar los canales de difusión e incidencia de las actividades planificadas.

En este sentido, se han identificado diversos aliados potenciales tales como las gerencias que forman parte de la Municipalidad Provincial Gran Chimú como:

- ❖ Gerencia de Desarrollo Económico Local
- ❖ Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes}

Además de las gerencias están involucradas las divisiones como:

- ❖ División de Gestión Ambiental y Salud
- ❖ División de Limpieza Pública
- ❖ División de Educación Cultura y deporte
- ❖ División de turismo y comercio exterior
- ❖ Oficina de Imagen Institucional
- ❖ División de Mercado y Policía municipal
- ❖ División de Extensión y Promoción Agropecuaria

Sumado a ello contamos con la participación de diversas instituciones:

- ❖ UGEL Gran Chimú
- ❖ Instituciones educativas de educación básica regular, básica alternativa, técnica, técnico productivo, superior no universitario.
- ❖ Red de Salud Gran Chimú
- ❖ Subprefectura Provincial
- ❖ Directiva comunal
- ❖ Juntas Administrativas de Servicio y Saneamiento (JASS)
- ❖ Alcaldes vecinales de los centros poblados
- ❖ Agentes Comunitarios de Salud
- ❖ Junta de usuarios de agua de riego
- ❖ Comisiones de agua de riego
- ❖ Iglesias
- ❖ Asociaciones de Transportistas, Asociaciones de Moto taxistas, Juntas Vecinales, asociaciones de comerciantes, centro poblados. mercados. ferias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
 DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
 "Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la División de Gestión Ambiental y Salud de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

XIII.- REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Gran Chimú a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local en coordinación con la División de Gestión Ambiental y Salud, reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.



XIV.- SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de implementación del Programa Municipal EDUCCA se realizará a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento. Los cuales permiten definir las metas anuales del plan de trabajo.

Cuadro 4: Indicadores de seguimiento



Línea de acción/Actividades		Indicadores de seguimiento
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		